



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

CEMENTERIO
MUNICIPAL DE
ALTO HOSPICIO

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN CEMENTERIO

Alto Hospicio, 20 de noviembre del 2025

DECRETO ALC. N°7.365/2025

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto con Fuerza de Ley N°725, de fecha 31 de enero de 1968, del Ministerio de Salud, que aprueba el Código Sanitario; Decreto N°357, de fecha 15 de mayo de 1970, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento General de Cementerios; Decreto Alcaldicio N°3.066, de fecha 13 de mayo del 2025, que modifica la Ordenanza Municipal N°01, denominada Derechos Municipales; Decreto Alcaldicio N°5.888, de fecha 17 de agosto del 2023, que aprueba modificación del Reglamento Interno Operacional del Cementerio Municipal de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°9878/2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera; Providencia N°9409, de fecha 19 de noviembre del 2025; Oficio N°2081/2025, de fecha 18 de noviembre del 2025, del Director Regional del Servicio Médico Legal, donde solicita la entrega en beneficio de 05 nichos solidarios en el Cementerio Municipal de Alto Hospicio de forma gratuita para dar digna sepultura a fallecidos que se encuentran en las cámaras de conservación y que no han sido reclamados por sus familiares.

DECRETO:

- 1.- Resuélvase entrega en beneficio de nicho social por el término de un año, para NN, (Q.E.P.D.), sin número de identificación, según Oficio N°2081/2025, de fecha 18 de noviembre del 2025, del Director Regional del Servicio Médico Legal, que solicita nicho social por un año y exención de pago del derecho de sepultación; el nicho social en cuestión se encuentra ubicado block C, N°465, en el quinto nivel, del Cementerio Municipal de Alto Hospicio, destinado a la sepultación de restos humanos.
- 2.- Resuélvase entrega en beneficio de nicho social por el término de un año, para Freizer Joel García Blanco, (Q.E.P.D.), sin número de identificación, según Oficio N°2081/2025, de fecha 18 de noviembre del 2025, del Director Regional del Servicio Médico Legal, que solicita nicho social por un año y exención de pago del derecho de sepultación; el nicho social en cuestión se encuentra ubicado block C, N°460, en el quinto nivel, del Cementerio Municipal de Alto Hospicio, destinado a la sepultación de restos humanos.
- 3.- Resuélvase entrega en beneficio de nicho social por el término de un año, para Jhon José Castro Perdomo, (Q.E.P.D.), sin número de identificación, según Oficio N°2081/2025, de fecha 18 de noviembre del 2025, del Director Regional del Servicio Médico Legal, que solicita nicho social por un año y exención de pago del derecho de sepultación; el nicho social en cuestión se encuentra ubicado block C, N°455, en el quinto nivel, del Cementerio Municipal de Alto Hospicio, destinado a la sepultación de restos humanos.
- 4.- Resuélvase entrega en beneficio de nicho social por el término de un año, para Robinzo José Ardiles Ardiles, (Q.E.P.D.), sin número de identificación, según Oficio N°2081/2025, de fecha 18 de noviembre del 2025, del Director Regional del Servicio Médico Legal, que solicita nicho social por un año y exención de pago del derecho de sepultación; el nicho social en cuestión se encuentra ubicado block C, N°450, en el quinto nivel, del Cementerio Municipal de Alto Hospicio, destinado a la sepultación de restos humanos.
- 5.- Resuélvase entrega en beneficio de nicho social por el término de un año, para José Manuel Salinas Codoceo, (Q.E.P.D.), sin número de identificación, según Oficio N°2081/2025, de fecha 18 de noviembre del 2025, del Director Regional del Servicio Médico Legal, que solicita nicho social por un año y exención de pago del derecho de sepultación; el nicho social en cuestión se encuentra ubicado block C, N°445, en el quinto nivel, del Cementerio Municipal de Alto Hospicio, destinado a la sepultación de restos humanos.
- 6.- Se deja expresa constancia que el beneficio goza de un criterio especial en razón de su carácter social, no generándose obligación de pago por el lapso de un (01) año.



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



CEMENTERIO
MUNICIPAL DE
ALTO HOSPICIO

7.- El oficio N°2081/2025, de fecha 18 de noviembre del 2025, del Director Regional del Servicio Médico Legal, y todos sus antecedentes pasan a formar parte del presente decreto alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza a don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

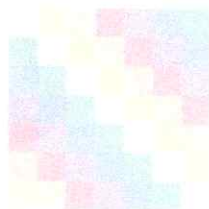


ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ACA/pgh
Distribución:
Dir. Control
Cementerio



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de vida



Multicultural